

REVISTA CIDOB D'AFERS
INTERNACIONALS 76.

**Seguridad humana: conceptos,
experiencias y propuestas.**

El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus
potencialidades y riesgos.
Karlos Pérez de Armiñon

El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos

Karlos Pérez de Armiño*

RESUMEN

Teniendo en cuenta la existencia de diferentes enfoques sobre la seguridad humana (el amplio y el restringido), este artículo analiza el alcance de este nuevo paradigma a partir del estudio de sus aportes y potencialidades, así como también de los riesgos que su aplicación encierra. Entre los aportes positivos cabe destacar que se centra en la persona y no en el Estado, como sujeto de la seguridad; que se vincula al desarrollo humano y los derechos humanos; que subraya la necesidad de las políticas públicas y de la cooperación internacional; y que encierra un carácter progresista. Como límites y riesgos hay que mencionar la imprecisión de su definición y contenidos, y su posible uso como justificación de la militarización de diferentes políticas públicas y de las llamadas "intervenciones humanitarias". Los riesgos se han acrecentado tras el 11-S, al pasar a utilizarse más en su dimensión securitaria y menos en la de desarrollo.

Palabras clave: Seguridad humana, teoría, desarrollo, relaciones internacionales

*Profesor titular de Relaciones Internacionales. Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. Investigador de HEGOA-Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional
karlosp@yahoo.com

Los contenidos de este artículo se derivan de la realización del proyecto de investigación titulado "Seguridad humana, desarrollo humano y gobernabilidad como claves de los procesos de reconciliación y rehabilitación posbélicas", financiado por la Universidad del País Vasco. Ref: 1/UPV 00111.323-H-15866/2004.

INTRODUCCIÓN: CONTEXTUALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD HUMANA

El concepto de seguridad humana está aún en proceso de maduración. Prueba de ello es que existen diferentes definiciones sobre la misma y varios enfoques sobre cómo avanzar hacia ella. Qué significa y qué implicaciones políticas prácticas conlleva son todavía objeto de discusión entre los académicos y políticos interesados por el tema. En cualquier caso, a pesar de las imprecisiones y discrepancias que le rodean, en la idea de la seguridad humana cabe apreciar diferentes aportes positivos y potencialidades, tanto en el plano de la seguridad como en el del desarrollo o el de la gobernanza democrática. En contrapartida, no se puede ocultar que su propia formulación presenta deficiencias y problemas, al tiempo que su materialización práctica plantea algunas dudas y conlleva diversos riesgos. Así pues, el objetivo de este artículo consiste precisamente en reflexionar sobre el alcance del paradigma de la seguridad humana a partir de la evaluación de sus pros y contras.

Esta reflexión toma como referencia, inevitablemente, la discusión existente entre las dos grandes interpretaciones y propuestas que en los últimos años se han conformado en torno a la seguridad humana, que se han venido a denominar “enfoque amplio” y “enfoque restringido”. Todo análisis de los aportes y las limitaciones de la seguridad humana tiene que tomar en cuenta esos dos enfoques. El primero se centra en la “libertad frente a la necesidad”, esto es, en la satisfacción del desarrollo humano y de un mínimo bienestar (seguridad alimentaria, sanitaria, medioambiental, etc.), y se corresponde a la formulación inicial de la seguridad humana realizada por el PNUD en su *Informe sobre Desarrollo Humano* de 1994, sostenida también por la Comisión de la Seguridad Humana, liderada por Japón, y su relevante informe *La seguridad humana ahora*, publicado en 2003. Por su parte, el enfoque restringido se centra en la “libertad frente al temor”, esto es, en la protección ante la violencia física en contextos de conflicto. Su gestación y expansión ha venido de la mano en gran medida de la Red de Seguridad Humana, promovida por Canadá e integrada por varios estados.

Igualmente, para valorar adecuadamente la seguridad humana, es preciso comenzar constatando que su formulación fue posible gracias a los cambios experimentados en dos planos: el del contexto internacional y el de las ideas. Por un lado, su aparición es resultado de los cambios operados en la sociedad internacional tras el final de la Guerra Fría, tanto en el plano de la seguridad (fin de la confrontación bipolar entre los bloques, claro predominio de las guerras internas vinculadas a problemas del desarrollo, emergencias políticas complejas en contextos de colapso de la economía y de los estados), así como en el plano de las ideas (auge del liberalismo y sus valores) y de la política internacional. Por otro lado, la conceptualización de la seguridad humana es el colofón de una línea de evolución teórica habida durante las últimas décadas en el campo de la seguridad y de los estudios sobre paz y conflictos. La concepción tradicional de la seguridad

se ha centrado en el Estado, en su independencia e integridad territorial, frente a agresiones armadas externas en un sistema internacional anárquico y violento, debiendo lograrse mediante el incremento de las capacidades militares. Frente a esta concepción, en diferentes círculos académicos emergieron ya desde los años setenta y, sobre todo, durante los ochenta, nuevas propuestas y formulaciones alternativas que cuestionaban el enfoque imperante, como son los de seguridad común, comprehensiva, cooperativa, global, etc. En conjunto, estos avances teóricos allanaron el camino hacia la formulación de la seguridad humana debido a que supusieron un profundo cuestionamiento de dicha concepción clásica en diferentes planos.

Para comprender en qué ámbitos se concretaron tales avances teóricos, nos resultará útil basarnos en los criterios formulados por David Baldwin (1997: 13). En su opinión, para caracterizar cada enfoque de seguridad es necesario hacerle cuatro preguntas, de las cuales las dos primeras son las más importantes:

- a) ¿Para quién es la seguridad? Es decir, cuál es el “objeto de referencia” de la seguridad, el sujeto que debe ser asegurado. Esto implica hablar de diferentes “niveles” de seguridad: la seguridad nacional o del Estado, propia de la visión clásica; la seguridad global o internacional, propia del concepto de “seguridad común”; y la seguridad individual, propia, por ejemplo, de la seguridad humana.
- b) ¿Qué valores hay que asegurar o proteger? La concepción tradicional de la seguridad nacional se centra en la protección de valores como la independencia política o la integridad territorial del Estado, mientras que el nuevo enfoque de la seguridad humana abarca una amplia gama de valores, desde el bienestar económico hasta la salud de las personas.
- c) ¿Qué amenazas a la seguridad se perciben? En función de los valores que se estimen dignos de protección, las fuentes de amenaza pueden variar. Así, en la visión clásica, se centran en potenciales agresiones militares desde otros estados, en tanto que la visión multidimensional abarca numerosas amenazas (desastres naturales, crisis económicas, epidemias, etc.).
- d) ¿Con qué medios se puede garantizar la seguridad? En función de los conceptos de seguridad, valores y amenazas, los instrumentos y políticas necesarios pueden ser diversos: disuasión militar en el caso de la concepción clásica, cooperación internacional en el caso del enfoque de seguridad cooperativa, desarrollo humano en el enfoque amplio de la seguridad humana, etc.

Pues bien, durante los años ochenta emerge un “nuevo pensamiento sobre seguridad” tanto en la producción bibliográfica como, en alguna medida, en algunas instituciones internacionales y gobiernos. Ese nuevo pensamiento consiste en diferentes propuestas que, siguiendo a Krause (1998: 126), se pueden agrupar en tres tipos:

- a) Aportaciones que mantienen un enfoque estatocéntrico, pero que, mediante diferentes adjetivos (*seguridad común, cooperativa, colectiva, comprehensiva*), matizan el concepto de seguridad para aludir a diferentes formas de cooperación multilateral o interestatal en materia de seguridad.
- b) Enfoques que amplían la estrecha concepción ortodoxa de seguridad, centrada en la salvaguarda del Estado, para referirse a una *seguridad multidimensional*, que incluye una amplia gama de *nuevas amenazas* potenciales (económicas, medioambientales, migraciones, redes criminales, violaciones de derechos humanos, etc.).
- c) Intentos de profundizar en la agenda de seguridad más allá del enfoque estatocéntrico, avanzando en dos direcciones: hacia arriba, al concebirla como un bien global que trasciende a los estados; y también hacia abajo, por cuanto diferentes autores y enfoques confrontaron la concepción estatocéntrica con el argumento de que es la persona el sujeto final de la seguridad, y que ésta puede ser incluso contrapuesta a la de su Estado.

En conclusión, el cuestionamiento del paradigma tradicional ha girado sobre todo en torno a dos ejes. El primero ha consistido en el cuestionamiento del contenido de la seguridad y en el ensanchamiento del mismo, incorporando a las amenazas militares otras de tipo económico, político, social, medioambiental, etc. Este proceso ha conllevado un acercamiento entre las cuestiones de seguridad y las de desarrollo, que se ha incrementado en los años noventa y se ha reflejado en el concepto de seguridad humana. El segundo eje de evolución ha girado en torno al objeto de la seguridad, pasándose de la visión estatocéntrica clásica a las visiones que se centran en un nivel global o individual. Esta última perspectiva nos interesa particularmente, pues es la que acaba desembocando en la aparición del concepto de seguridad humana. En efecto, la ampliación que hemos mencionado de la agenda de la seguridad, mediante la consideración de diferentes amenazas a la misma, ha contribuido a replantear que sea el Estado el objeto de referencia de la seguridad, al entender que son los individuos los que sufren muchas de tales amenazas. Así, algunos autores, como Thomas (1987), entendían ya en los años ochenta que la insatisfacción de las necesidades básicas constituye una amenaza a la seguridad del individuo. Igualmente, cabe destacar también la contribución realizada en esta línea por diferentes autoras feministas, como Tickner (1992), que reformulan el concepto de seguridad a partir de la problemática específica de las mujeres.

En suma, la aparición del concepto de seguridad humana responde sobre todo a dos nuevas ideas formuladas en la década o década y media anterior: a) la seguridad debe centrarse en las personas; y b) la seguridad de las personas se ve amenazada no sólo por la violencia física, sino también por otras amenazas a su subsistencia en condiciones de dignidad. Como veremos más adelante, este segundo elemento ha sido en parte abandonado por el enfoque restringido de la seguridad humana. A estas ideas

habría que añadir una tercera, referida a los medios: la seguridad no puede alcanzarse mediante la confrontación y las armas, sino mediante la cooperación y la política.

Por último, añadiremos que la aparición del concepto de seguridad humana también es deudora de otra línea de evolución teórica, la habida en el campo del desarrollo y que dio lugar al paradigma del “desarrollo humano”. Éste es el formulado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1990 como un proceso de ensanchamiento de las capacidades y libertades de las personas, en contraposición al concepto clásico del desarrollo, entendido en términos de mero crecimiento macroeconómico. El PNUD, al formular posteriormente la idea de la seguridad humana, la define como la condición para que las personas puedan ejercer tales opciones de forma libre y segura, con una relativa confianza en que las oportunidades de hoy no desaparezcan mañana. Desde esta perspectiva, una y otro están estrechamente interrelacionados y se necesitan mutuamente. La seguridad humana es un requisito para el disfrute del desarrollo humano, que a su vez es necesario para materializarla.

APORTES Y POTENCIALIDADES DE LA SEGURIDAD HUMANA

Después de haber trazado someramente la evolución teórica que alumbró el concepto de la seguridad humana, estamos en mejores condiciones para comprender y valorar su alcance y su grado de utilidad. Así pues, examinemos a continuación sus principales contribuciones y rasgos positivos.

1) La seguridad humana *erige a la persona (su bienestar, libertad y derechos), y no al Estado, en sujeto de la seguridad*. Este cambio tiene profundas implicaciones tanto teóricas como prácticas.

En el plano teórico, supone un profundo cuestionamiento del carácter estatocéntrico del concepto clásico de seguridad, así como también del enfoque “realista”, el *mainstream* que históricamente ha dominado los estudios de Relaciones Internacionales. Además, el desplazamiento del eje de atención desde el Estado hacia el individuo implica también un cambio de enfoque en el análisis que se realiza en diversos planos: así, por ejemplo, la prioridad pasa desde los derechos de los estados (soberanía, no injerencia) a los derechos humanos de las personas, del mismo modo que hay también un cambio en cuanto a las preocupaciones y necesidades, desde las del Estado (intereses nacionales, poder militar) hacia las de las personas (necesidades básicas, libertades).

El cambio de enfoque tiene también evidentes implicaciones prácticas. En primer lugar, el hecho de enfocarse a las personas y a sus fuentes de amenaza, diferentes a las que afectan a los estados, exige el diseño de otro tipo de estrategias para poder garantizar la seguridad, que descansen no tanto en las capacidades militares sino en políticas que garanticen un mínimo de bienestar, libertad y derechos. En segundo lugar, dado que muchas veces la seguridad e intereses de los estados no coinciden e incluso son contradictorios con los de sus ciudadanos (algo palpable, por ejemplo, en regímenes militarizados y autoritarios), podemos decir que la seguridad humana constituye un paradigma con potencial emancipador para las personas, al revalorizar sus propios intereses.

Esta evolución teórica, que pone al individuo en el centro del análisis y que con ello desafía el pensamiento realista y estatocéntrico tradicional, se nutre en gran medida de un pensamiento de corte liberal y humanista. Como dice Krause, las raíces del concepto de seguridad humana se encuentran en las ideas ilustradas que subrayan la importancia de los derechos y las libertades individuales. Es más, añade, “la promoción contemporánea de la seguridad humana es la culminación del proyecto liberal para construir instituciones políticas fuertes, legítimas y representativas” (Krause, 2005: 30).

En efecto, no es de extrañar que la formulación y expansión del concepto tenga lugar en los primeros años noventa, un momento en el que cobra auge un enfoque liberal en las relaciones internacionales, basado en las ideas de la cooperación pacífica entre estados, el refuerzo de las normas e instituciones internacionales, la promoción de los derechos civiles y políticos, y la democracia representativa. En esos momentos, la superación de la confrontación bipolar, los acuerdos de desarme y el nuevo papel que tienen las Naciones Unidas, hacen que cobre fuerza la percepción de que el nuevo sistema internacional, caracterizado por un modelo liberal que la globalización irradia a todo el mundo, sea seguro y pacífico. En ese contexto, superada la lógica de la disuasión nuclear y la confrontación de bloques, aumenta el margen para pensar sobre las relaciones internacionales y la seguridad con otras claves, menos constreñidas por la lucha geopolítica entre estados y más universales y multilaterales, al tiempo que más atentas a la cooperación multilateral, los derechos humanos de las personas, la lucha contra la pobreza y el desarrollo.

La traslación del objeto de estudio de la seguridad desde el Estado al individuo supone pasar de un enfoque macro a otro micro. Es interesante observar que esta transición no es privativa de este campo, sino que se venía produciendo también en otros terrenos de las ciencias sociales, como el del desarrollo, con la citada aparición del concepto de desarrollo humano que desafía la noción clásica del desarrollo a escala macro. Similar evolución teórica hacia lo micro se había dado ya durante los años ochenta también en el campo de la seguridad alimentaria, que pasó de definirse a escala sólo nacional (suministros en el ámbito del país) a hacerlo a escala familiar (acceso a los alimentos por las familias y sus miembros).

Como hemos apuntado, en esta conceptualización de la persona como sujeto de la seguridad cabe destacarse la contribución de los estudios feministas sobre paz y conflictos. Habitualmente, los estudios sobre seguridad se han centrado en enfoques estructurales y macro. Frente a ellos, numerosas autoras feministas han adoptado un enfoque a escala micro, al analizar el impacto de los conflictos sobre las mujeres. De este modo, han abierto las puertas a análisis desagregados, de abajo hacia arriba, centrados en grupos sociales y personas con características específicas¹. En un reciente trabajo, Hoogensen y Stuvøy (2006: 208-209) estudian, en particular, la contribución que los enfoques de género han realizado hasta ahora a la formulación de la seguridad humana, argumentando también que pueden realizar una decisiva contribución epistemológica para el futuro desarrollo del concepto, impulsando perspectivas teóricas y empíricas nuevas y alternativas, basadas en preocupaciones sobre la seguridad que emanan de abajo.

De todas formas, como recuerda Mack (2005: 15), esa conversión del individuo en punto de referencia de la seguridad no está exenta de polémica. Para algunos autores y gobiernos, esa visión, y la propia concepción de la seguridad humana, descansan en una visión occidental e individualista de la sociedad y los derechos humanos, diferente a la de otras áreas culturales.

2) Otras de las grandes aportaciones del concepto de seguridad humana radica en que introduce los problemas de seguridad en los debates sobre el desarrollo y, así mismo y sobre todo, las cuestiones del desarrollo en los análisis sobre la seguridad. En otras palabras, el concepto de seguridad humana *refleja la confluencia teórica y política de dos campos, la seguridad y el desarrollo*, que hasta los años noventa estuvieron notablemente separados².

Tal confluencia responde al cambio del escenario internacional de la posguerra fría, así como al auge de nuevas explicaciones teóricas de la inseguridad y de los conflictos, que responden a una creciente evidencia: la estrecha relación existente entre desarrollo y seguridad. Las guerras civiles actuales, claramente mayoritarias, así como las denominadas Emergencias Políticas Complejas suelen producirse en contextos de quiebra de la economía y del Estado, por lo que son reflejo de una crisis del modelo de desarrollo en su conjunto. Ante este nuevo tipo de conflictos internos, pierden validez los tradicionales esquemas explicativos de la inseguridad, centrados en la confrontación entre estados que buscan el poder y sus intereses nacionales. Tampoco sirven las explicaciones de tipo ideológico, propias de la Guerra Fría. Los análisis de las guerras intraestatales contemporáneas buscan sus causas en factores vinculados al (sub)desarrollo, tanto económicos (pobreza, desigualdad, apropiación de recursos) como políticos (mal gobierno, agravios identitarios, violación de derechos, etc.). En este sentido, el enfoque de la seguridad humana tiene una mayor capacidad que los esquemas clásicos de

la seguridad (estatócéntricos y centrados en el poder militar) para explicar las guerras civiles actuales.

Como hemos dicho, la seguridad humana está estrechamente interrelacionada con el ya mencionado concepto de desarrollo humano, que el PNUD había formulado previamente. Si éste se concibe como un proceso de ampliación de la gama de opciones y capacidades de las personas, la seguridad humana consiste en que las personas puedan ejercer tales opciones de forma libre y segura.

3) De forma similar a lo que ocurre con el concepto de desarrollo humano, *la seguridad humana presenta una dimensión cuantitativa así como también otra cualitativa*, lo que constituye una interesante contribución y ampliación del concepto de seguridad.

En primer lugar, la seguridad humana, al menos tal como la definió el PNUD y la entiende el “enfoque amplio” de la misma, tiene una dimensión cuantitativa, referida a la satisfacción de las necesidades materiales para garantizar la subsistencia física de las personas, tales como las de alimentación, cuidados de salud, vivienda o educación. Como dijo Lloyd Axworthy (1997: 184), ex ministro de exteriores canadiense muy activo en este campo, “como mínimo, la seguridad humana requiere que se satisfagan las necesidades básicas”. Es decir, esta dimensión cuantitativa, material, es el núcleo de la seguridad humana, una condición necesaria aunque no suficiente.

En segundo lugar, abarca también una dimensión cualitativa, consistente en una serie de aspectos vinculados al valor de la dignidad humana, tales como la participación en los asuntos de la comunidad, el control sobre la propia vida, la autonomía personal, etc. Es una dimensión de calado político que implica la emancipación de estructuras de poder opresivas. Como muy bien expresa Caroline Thomas (2001:162), “la seguridad humana está orientada hacia una noción activa y sustantiva de democracia, que asegure a todos la oportunidad de participar en las decisiones que afectan a sus vidas. Por tanto, está relacionada directamente con las discusiones de la democracia a todos los niveles, desde el local hasta el global”.

4) Como destaca la cita del punto anterior, *el concepto de seguridad humana tiene la virtualidad de integrar dimensiones tanto locales como globales, tanto micro como macro*, presentes tanto en las causas de su ausencia como en las actuaciones para promoverla.

La seguridad humana toma como sujeto a los individuos, de tal forma que tanto su disfrute como su conculcación vienen determinados por factores personales como el género, la edad, la clase social, la etnia, la religión, etc. Pero, igualmente, vienen marcados

también por el entorno de cada persona a diferentes niveles, desde los más próximos a los más lejanos; es decir, inciden factores como la familia, la comunidad, el Estado y, también, las estructuras del sistema internacional y las instituciones de gobernanza a escala global. Estas últimas (instituciones multilaterales, normas internacionales, etc.), tienen un papel importante en las condiciones de la (in)seguridad humana para gran parte de la población mundial, pues contribuyen a delimitar normas globales y a orientar en determinada dirección las políticas de desarrollo a escala tanto nacional como global.

Esta capacidad de vincular en el análisis las dimensiones personal, local y global encierra interesantes implicaciones. En primer lugar, impele a superar el estrecho enfoque estatocéntrico tradicional para adoptar otro global, universal, a la hora de formular las políticas de seguridad y las de desarrollo. En palabras de Thomas, “una consideración de la seguridad humana en la era contemporánea nos exige contemplar a la humanidad insertada no simplemente dentro de estados soberanos, sino dentro de una estructura social global, la economía capitalista mundial que ha estado desarrollándose desde el siglo XVI” (Thomas, 2001: 162). En este sentido, el objetivo de la seguridad humana puede ser utilizado (como hace esta autora) como criterio para analizar y juzgar los procesos globales y las estructuras de gobernanza global que inciden en la seguridad humana de las personas del mundo. Es más, dado el aumento de las desigualdades desde el final de la Guerra Fría, el paradigma de la seguridad humana podría servir como referente para redefinir las políticas globales de desarrollo, de forma que realmente afronten las necesidades de seguridad humana de todos los ciudadanos del planeta, especialmente de los más pobres (Thomas, 2001: 164).

En segundo lugar, otra consecuencia de la vinculación entre las dimensiones locales y globales es que subraya que la seguridad de todos los seres humanos está inextricablemente conectada, sobre todo en lo referente a amenazas de tipo global como las medioambientales, económicas, sanitarias, etc. Si un individuo o grupo está amenazado, otros grupos probablemente también estarán en riesgo. Como consecuencia de esta interdependencia, “la seguridad humana no es un juego de suma cero”, en el que un grupo pueda conseguir la seguridad a expensas de la de otro (como en la concepción clásica de seguridad nacional), sino que dibuja un escenario en el que todos ganan o todos pierden (Weissberg, 2003: 6).

Una última consecuencia es que el concepto de seguridad humana, al integrar esos diferentes niveles de análisis, puede realizar una interesante contribución a un debate en auge en las ciencias sociales: el de la interrelación entre lo global y lo local, y, en particular, el relativo a la búsqueda de espacios y dinámicas locales que promuevan el desarrollo humano y ofrezcan una alternativa al vigente modelo de globalización.

5) Como se desprende de los argumentos anteriores, *la seguridad humana tiene connotaciones progresistas y transformadoras.*

Es evidente el contenido normativo y ético implícito en este concepto, formulado no tanto para explicar la realidad sino para impulsar su transformación basándose en determinados valores (cooperación internacional, multilateralismo, derechos humanos, bienestar, construcción de la paz), alternativos a los principios tradicionalmente dominantes en las relaciones internacionales (intereses nacionales, seguridad estatal, poder militar, relaciones de confrontación en un sistema anárquico, etc.). Esta dimensión ha sido remarcada por diferentes autores, que subrayan que “la seguridad humana no es tanto un concepto analítico como un significante de valores políticos y morales compartidos” (Mack, 2005: 12), y que gran parte de su atractivo radica en que el término “evoca valores progresistas” (Suhrke, 1999: 264).

Esa dimensión transformadora de la realidad, sea a escala nacional o global, se desprende del hecho de que la seguridad humana exige el avance en la satisfacción de los derechos humanos así como, al menos en su versión amplia, del desarrollo humano. Cabe hacer aquí dos observaciones. La primera es que todo avance en esta dirección exige la implementación de políticas públicas redistributivas que garanticen derechos y un cierto bienestar a la población, lo cual justifica una revalorización del papel del Estado frente al mercado. La segunda radica en que el discurso de la seguridad humana, en la medida en que integra tanto derechos humanos como cuestiones de bienestar socioeconómico, puede contribuir a subrayar la importancia que tienen los derechos socioeconómicos (como los derechos a la alimentación, a la salud, a la educación, etc.), relegados a un segundo plano teórico e institucional por el pensamiento liberal y por el sistema internacional en su conjunto, los cuales priorizan los derechos civiles y políticos. Ahora bien, este potencial para rescatar del olvido y abogar por la garantía de los derechos socioeconómicos podemos apreciarlo más en el enfoque amplio que en el restringido de la seguridad humana. En el trasfondo de ambas visiones de la seguridad humana probablemente laten diferentes concepciones políticas, que se traducen en la dispar relevancia que se le atribuyen a unos tipos y otros de derechos humanos.

6) En la línea del argumento anterior, la seguridad humana aporta criterios y elementos de juicio para el análisis de las políticas de los estados y de las relaciones entre éstos y sus ciudadanos.

Como ocurre también en el caso de los derechos humanos, el principal instrumento y responsable de la consecución de la seguridad humana son los estados, a través de sus políticas públicas, sin perjuicio de la importancia que también tiene la cooperación internacional y la gobernanza global. No obstante, los propios estados son con frecuencia responsables de políticas, prácticas y estructuras que causan inseguridad humana. Así pues, la seguridad humana actúa como un referente que coloca al Estado ante el escrutinio crítico, que permite juzgar sus políticas, sus capacidades, sus relaciones con los ciudadanos e incluso su legitimidad.

En este sentido, Krause considera que un objetivo importante de la seguridad humana consiste en reestructurar la relación entre los estados y sus ciudadanos, de modo que la legitimidad y soberanía de aquellos queden condicionadas al trato que dispensen a sus ciudadanos. “Promover la seguridad humana supone hacer que los estados y sus gobernantes se mantengan alineados con el contrato social básico”, esto es, con el principio por el cual los estados se fundaron para garantizar a sus ciudadanos paz y seguridad en un contexto de anarquía hobbesiana (Krause, 2005: 28). En este sentido, la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía Estatal ha formulado en su célebre informe (ICISS, 2001) el argumento, no exento de controversia, de que la soberanía del Estado queda condicionada a que éste proteja los derechos humanos y la seguridad humana (entendida en su visión restringida) de sus ciudadanos, pues en caso contrario quedaría justificada la suspensión del principio de no injerencia, a fin de que sea la denominada comunidad internacional la encargada de ejercer tal protección a través, por ejemplo, de intervenciones militares.

Al margen de esta posible aplicación, y en coherencia con su ya comentado carácter progresista, lo cierto es que el concepto de la seguridad humana ha sido y es útil como lema movilizador en manos de políticos, activistas sociales y organizaciones, para dar sustento teórico y coherencia a propuestas e iniciativas en diversos campos (prohibición de las minas antipersonales, situación de las mujeres en las guerras, tráfico de armas cortas, etc.).

7) Una última contribución del concepto de seguridad humana radica en que *ayuda a cuestionar narrativas y conceptos dominantes en relación con la seguridad y con la política* tanto nacional como internacional, que se basan en la lógica de la confrontación (tales como “interés nacional”, “enemigos”, “relaciones de poder” o “guerra contra el terrorismo”).

Incluso cuestiona narrativas que conforman las propias identidades nacionales o estatales, como es la dicotomía entre “nosotros” y “ellos”, tan arraigada en las relaciones internacionales, según la cual ellos son los enemigos que amenazan nuestra seguridad pero que, al hacerlo, también nos definen como “nosotros”. Por el contrario, la seguridad humana rompe con esta lógica de confrontación y formula una visión de la seguridad en clave cooperativa, universal y preventiva.

En este sentido, en el actual contexto internacional después del 11-S, resulta particularmente reseñable la contribución que la seguridad humana puede hacer para confrontar el discurso dominante de que la principal y casi única amenaza a la seguridad es el terrorismo internacional. Se trata de un discurso que reclama concentrar esfuerzos contra este fenómeno, olvidando otros riesgos globales y los orígenes de la inseguridad y los conflictos armados. Ese discurso incita a ocuparse sólo de los síntomas del

fenómeno, dejando de lado la reflexión sobre sus posibles motivos subyacentes. La seguridad humana, por el contrario, invita a pensar en la diversidad de las causas-raíces de la inseguridad.

LIMITACIONES DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD HUMANA Y RIESGOS DE SU APLICACIÓN

Ahora bien, tal y como hemos avanzado anteriormente, el enfoque de seguridad humana presenta varias limitaciones conceptuales y posibles riesgos en cuanto a su puesta en práctica. Destaquemos algunos de ellos:

1) El *concepto de seguridad humana es impreciso, cuenta con diversas definiciones³ y éstas son demasiado amplias y vagas*. Estas discrepancias se plasman, sobre todo, en la existencia de los dos enfoques ya mencionados anteriormente, el amplio y el restringido.

Tanto los defensores como los críticos del concepto discrepan sobre dónde situar las fronteras del mismo, cuya definición es fluida, no estática, a diferencia de otros conceptos académicos y del propio modelo de seguridad nacional clásico (Weissberg, 2003: 4). Algunos autores, como Paris, hacen hincapié en que el concepto abarca una gama excesiva de cuestiones, desde la seguridad física hasta el bienestar psicológico, con lo que son múltiples los problemas que pueden considerarse una amenaza a la seguridad humana (Paris, 2005: 479). Este reproche suele dirigirse, en particular, hacia la visión amplia de la seguridad humana, pues ésta acaba convirtiéndose en “una especie de lista de la compra”, al catalogar como amenazas a la seguridad humana una amplia gama de factores sin conexión alguna entre sí (Krause, 2005: 23). Así, por ejemplo, la clasificación que formula el PNUD de diferentes componentes de la seguridad humana carece de una explicación sobre las interconexiones causales existentes entre todos ellos, por ejemplo entre la pobreza y la violencia, entre la inseguridad económica y los brotes de violencia (Mack, 2005: 18).

Dicha ambigüedad conceptual, en opinión de tales autores, hace que *el concepto tenga escasa utilidad práctica*, sea para los investigadores como herramienta de análisis, sea para los políticos como propuesta y criterio para priorizar sus objetivos y diseñar sus actuaciones (Paris, 2001: 88). Además, añade Krause (2005: 23), esta visión amplia de la seguridad humana, tan vinculada al bienestar, no sólo es inútil, sino que “oscurece lo más característico sobre la idea de seguridad y sobre cómo ésta está inextrica-

blemente vinculada a los conflictos y a las amenazas existenciales, así como al uso de la violencia.

En nuestra opinión, las críticas relativas a la falta de claridad conceptual son en gran parte ciertas. No en vano se trata de un concepto sujeto a diferentes interpretaciones y con un recorrido teórico todavía corto. También tiene calado la crítica referente a que no se ha llegado a explicar el peso relativo que tienen los diferentes componentes para la seguridad humana, así como su interrelación. Ahora bien, esto no lo consideramos una deficiencia consustancial a la seguridad humana, sino más bien la constatación de que este campo requiere aún más investigación, apoyada en estudios empíricos, para poder elaborar un marco analítico más claro. Dicho marco teórico debería clarificar no sólo las interrelaciones entre los diferentes elementos contemplados en la seguridad humana (versión amplia), sino también los vínculos entre ésta y otras categorías conceptuales, como son el género, la vulnerabilidad, los sistemas de sustento (*livelihoods*) de diferentes grupos y los derechos humanos. Igualmente, sería preciso avanzar en el diseño de herramientas de medición de la implementación de la seguridad humana.

2) Por otro lado, existe el riesgo de que, por su carácter multidimensional y amplio, el enfoque de la seguridad humana sirva como *excusa para la militarización de diferentes políticas públicas*, tanto en el plano nacional como internacional.

En la medida en que, con este enfoque, multitud de aspectos (salud, alimentación, medio ambiente, etc.) pasan a cobrar una dimensión en términos de seguridad, es verosímil que las fuerzas armadas se sientan legitimadas para tratar de incidir en las políticas nacionales en las respectivas áreas, en detrimento del carácter democrático de las mismas (Pettiford, 1996: 303). Tal posibilidad es particularmente importante en países en situación de conflicto o fuertemente militarizados, como parece constatarse en Colombia.

Este riesgo es particularmente perceptible en el caso de las políticas de cooperación al desarrollo y de acción humanitaria. La vinculación teórica establecida durante los años noventa entre los problemas de desarrollo y los de seguridad, reflejada en el propio concepto de seguridad humana, ha contribuido a que ambas hayan sido reconceptualizadas como instrumentos útiles para la prevención de conflictos y la construcción de la paz. Esta tendencia, aunque en principio pueda merecer un juicio positivo, ha contribuido a una creciente supeditación de la cooperación al desarrollo y de la acción humanitaria a criterios geopolíticos y de seguridad propios de los donantes, algo que no ha hecho sino aumentar tras los atentados del 11-S con el lanzamiento de la “guerra global contra el terrorismo”. Esta instrumentalización al servicio de intereses políticos y estratégicos, como analiza Thieux (2006: 34-35), resulta particularmente preocupante en el caso de la acción humanitaria, por cuanto erosiona los principios de independencia y neutralidad que históricamente la han definido.

3) Siguiendo este mismo argumento, existe el riesgo de que el objetivo de la seguridad humana se utilice *como justificación para realizar “intervenciones humanitarias” por parte de países occidentales ricos en países periféricos en conflicto y crisis humanitarias.*

Tales intervenciones, que han proliferado desde la conclusión de la Guerra Fría, tienen una naturaleza militar y se justifican por razones humanitarias (frenar graves violaciones de los derechos humanos, garantizar el reparto de asistencia humanitaria, etc.). Así pues, el objetivo de la preservación de la seguridad humana ha pasado a ser esgrimido como una de las justificaciones para tales intervenciones, particularmente entre los que postulan el enfoque restrictivo de la misma, apadrinado por Canadá. Un elemento decisivo en esa dirección fue la publicación en 2001, por la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía Estatal, del ya citado informe *La Responsabilidad de Proteger*, que reformula y relativiza la soberanía estatal. El concepto de seguridad humana queda así vinculado al principio de la responsabilidad de proteger, obligada para los estados y la comunidad internacional⁴.

Ahora bien, la experiencia demuestra que tales intervenciones, aunque arropadas con el barniz de principios universales y humanistas, en realidad responden en gran medida a la agenda y los intereses geopolíticos de los países desarrollados que las practican. De este modo, según sostiene Mark Duffield (2005: 3 y 5), la seguridad humana puede verse como un instrumento occidental para la gobernanza global, para lo que denomina la “biopolítica global”, esto es, un mecanismo de seguridad que opera mediante intervenciones tanto reguladoras como disciplinarias. Este crítico autor británico ve la “seguridad humana como una tecnología que empodera a las instituciones y actores internacionales para individualizar, agrupar y actuar sobre las poblaciones del Sur”.

En parecidos términos, la visión que algunos autores críticos tienen de la seguridad humana podría resumirse diciendo que la ven como un instrumento de la agenda neoliberal del Norte para imponer valores y sistemas occidentales a los países pobres.

4) Un último problema, tanto de conceptualización como de uso, radica en una cierta distorsión reciente del concepto de seguridad humana, palpable en un *creciente énfasis que se viene prestando a uno de sus componentes, el de seguridad, en contraposición a otro, el de desarrollo.*

Como dice Duffield (2005: 1, 3 y 12), durante los años noventa predominó una visión universalista de la seguridad humana, en la que el desarrollo y la seguridad eran vistas como “diferentes pero iguales”. Sin embargo, la guerra contra el terrorismo ha roto el equilibrio entre ambas; ha restado peso al desarrollo a favor de una visión “más dura” de la seguridad, entendida como la seguridad de la economía e infraestructuras

nacionales, del propio país. Esto es coherente con un escenario en el que la agenda universalista de desarrollo y de lucha contra la pobreza, así como la cooperación internacional para el desarrollo, han quedado supeditadas a la prevención del terrorismo mediante la reconstrucción de los estados frágiles y fallidos, y la mejora de la seguridad en áreas inestables de interés geoestratégico. El problema, concluye, es que “su” seguridad y desarrollo se están convirtiendo en importantes sólo en la medida en que son medios para “nuestra” seguridad. En la misma línea, Krause (2004: 368) constata que la seguridad humana se está definiendo y utilizando para referirse a “nuestra seguridad” y a nuestra protección ante “el otro”, como pueden ser el inmigrante o el seropositivo, “construyendo muros entre las personas donde deberían construirse puentes”.

CONCLUSIONES:

LA VISIÓN AMPLIA *VERSUS* LA RESTRINGIDA

Como hemos podido apreciar, el enfoque de la seguridad humana presenta tanto fortalezas como debilidades. No en vano, es un concepto relativamente reciente, de modo que para ampliar sus potencialidades y minimizar sus deficiencias requeriría un mayor esfuerzo de investigación en una doble dirección. En primer lugar, en el campo de la teoría, dotándole de contenidos más precisos y más sustancia conceptual, para lo que una estrategia de investigación útil podría ser explorar sus vínculos con otras categorías analíticas, como pueden ser el género, los derechos humanos o el propio desarrollo humano. En segundo lugar, en el plano empírico, mediante estudios de caso en los que se pueda constatar la aplicabilidad de este concepto y su utilidad como herramienta de análisis de la realidad y como criterio para la propuesta de políticas. Un escenario particularmente interesante para la aplicación de la seguridad humana como marco de análisis es el de los países en procesos de rehabilitación posbélica, en los que aparece con gran intensidad la interrelación entre los problemas de seguridad y los de desarrollo. Ambas líneas de trabajo pueden dibujar nuevos horizontes y contribuir a profundizar en el debate sobre la seguridad humana, a fin de que sea más útil como marco de análisis y como referente para propuestas políticas.

Ahora bien, para considerar, como hemos intentado en este artículo, las potencialidades y los riesgos del paradigma de la seguridad humana, es inevitable partir de la discusión que cruza todo el debate en torno a la misma: el existente entre los enfoques denominados amplio y restringido de la seguridad humana. Los pros y contras que podamos atribuir a la seguridad humana dependen de qué enfoque adoptemos.

En este sentido, los partidarios de la visión restringida critican el enfoque amplio por cuanto resulta excesivamente comprehensivo y, por tanto, ambiguo. Así pues, defienden una visión restringida basándose en cuatro argumentos principales: a) disponer de una definición concisa y clara; b) posibilitar la elaboración de indicadores para medirla; c) convertirla en una herramienta clara de análisis para los investigadores; y d) favorecer su aplicación práctica para el diseño de agendas políticas. A tal fin, proponen un concepto de la seguridad humana que se centra fundamentalmente en la seguridad ante la violencia física, particularmente en contextos de conflictos armados y crisis humanitarias en estados frágiles y fallidos. De este modo, dejan de lado la definición original que propuso en 1994 el PNUD, vinculada a la consecución del desarrollo humano y el bienestar en un sentido amplio.

Los argumentos esgrimidos son razonables, pues no en vano se justifican en las deficiencias que hemos analizado más arriba. Ahora bien, todos ellos son argumentos de tipo pragmático que, sin embargo, han tenido consecuentemente una profunda reducción, por no decir amputación, del contenido y significado mismos de la seguridad humana tal y como se concibió inicialmente. En nuestra opinión, esta reinterpretación en clave restrictiva del enfoque encierra varios efectos negativos por diversas razones.

En primer lugar, limitarse a la “libertad frente al temor”, es decir, a la protección frente a la violencia física, olvidando la “libertad frente a la necesidad”, o sea, la seguridad que proporciona el desarrollo humano, supone revertir una de las líneas de avance teórico que desembocaron en la gestación del concepto de seguridad humana. Como hemos explicado en la primera parte de este artículo, el enfoque de la seguridad humana se conforma a partir de reflexiones que, durante las dos décadas anteriores, formularon dos tipos de cuestionamientos del concepto clásico de seguridad. Uno se refería a *quién* es el sujeto de la seguridad, habiendo dado lugar a un cambio en el mismo, desde el Estado al individuo, que es consustancial a la seguridad humana en cualquiera de sus dos interpretaciones. Pero el otro cuestionamiento se refería a *qué* son la seguridad y las amenazas a la misma, y su aporte consistió precisamente en concebirlas más allá de la ausencia de violencia física, contemplando otros factores socioeconómicos o medioambientales esenciales para la supervivencia y la dignidad humanas. Esta línea de evolución teórica lamentablemente ha quedado en gran parte olvidada por la interpretación restringida de la seguridad humana. Sin embargo, se nos antoja un tanto contradictorio aceptar el cuestionamiento del *quién* pero marcar tales límites al cuestionamiento del *qué*. En efecto, si asumimos que el eje de la seguridad es la persona, ¿cómo ignorar que, para ella y para su subsistencia con dignidad, tan lesivas y amenazantes como la violencia física pueden ser la exposición a epidemias infecciosas, la hambruna, la miseria o las crisis medioambientales?

Además, creemos que desligar del concepto de seguridad humana los elementos de carácter socioeconómico y político, que sí abarca el enfoque amplio, acarrea una merma en la capacidad analítica de este paradigma. Como ya se ha comentado, tanto

en el plano de las causas como de las consecuencias de los conflictos civiles, de las crisis humanitarias y de las emergencias políticas complejas, la violencia física está inextricablemente unida a factores como la pobreza, los agravios políticos, las crisis epidémicas o las crisis medioambientales. En tales contextos, la seguridad de las personas se ve amenazada por todos ellos, en interrelación mutua, y no sólo por la violencia armada. De este modo, nos tememos que el enfoque restringido no es capaz de captar el carácter complejo, sistémico y multidimensional de estas realidades, ni de proponer un paradigma de auténtica seguridad para las personas que las sufren.

Como vemos, el enfoque restringido deja muchos flancos fuera de su análisis. Por el contrario, consideramos que el enfoque amplio ofrece más posibilidades para explorar las interconexiones entre la seguridad humana y otras categorías, como pueden ser el género, los derechos humanos o el medio ambiente. La reflexión sobre estos vínculos, además de los análisis empíricos de estudios de caso, puede ser el mejor medio para alimentar y profundizar en el debate sobre la seguridad humana, clarificando sus contenidos y alcance.

Por otro lado, la importancia de mantener una visión amplia de la seguridad resulta aún más importante en unos tiempos como éstos en los que, en virtud de la lucha global contra el terrorismo, reaflore con fuerza en el discurso político una interpretación “dura” y realista de la seguridad en clave estrictamente militar.

Otro motivo que consideramos importante para abogar por el enfoque amplio de la seguridad humana consiste en que es éste el que encierra un mayor potencial de transformación social, a nivel interno e internacional. Como hemos comentado, su consecución exige de los estados políticas públicas y cooperación internacional que garanticen un mínimo bienestar y protección ante múltiples amenazas, particularmente a los colectivos más vulnerables. Al mismo tiempo, a diferencia de la visión restrictiva, la visión amplia, al conectar la falta de bienestar con la inseguridad, favorece un análisis según el cual la inseguridad humana es resultado de las estructuras de poder existentes. Concretamente, puede ayudar a cuestionar las instituciones de gobernanza global y la agenda de desarrollo global, basadas en un modelo de desarrollo neoliberal, por cuanto su fe en el paradigma del libre mercado y su alejamiento del paradigma de las necesidades básicas vienen ocasionando un incremento de las diferencias socioeconómicas a escala global y una mayor inseguridad para muchas personas.

En este sentido, es interesante observar también que, si bien el enfoque restringido parece centrarse especialmente en la protección de los derechos humanos civiles y políticos, el enfoque amplio tiene un vínculo más claro también con los derechos económicos, sociales y culturales. Ciertamente, es diferente reconocer algo (por ejemplo, el acceso al alimento) como un componente de la seguridad más que como un derecho, pues cada cual tiene su propia naturaleza e implicaciones: lo primero puede ser un objetivo político, pero lo segundo implica obligaciones jurídicas. Aun así, la idea de que la privación de unas condiciones materiales y sociales mínimas para una sub-

sistencia digna constituye una amenaza a la seguridad de todos puede servir como argumento para avalar la importancia y vigencia de los derechos socioeconómicos, relegados al uso retórico o al olvido en el sistema internacional.

Es más, resulta razonable preguntarse si la defensa que algunos hacen del enfoque restrictivo de la seguridad humana, aunque justificada por razones operativas, en el fondo no buscará objetivos más bien políticos: el de despojar a ese paradigma del potencial transformador y alternativo al modelo neoliberal dominante que pudiera contener en sus orígenes, amoldándolo más al pensamiento liberal y a la gama de derechos humanos, los cívico-políticos, que son afines a éste.

Notas

1. Un interesante análisis de la contribución de la teoría feminista en materia de seguridad puede verse en Blanchard (2003).
2. Existe una amplia bibliografía sobre la confluencia de las agendas de seguridad y de desarrollo. Desde el punto de vista específico de la seguridad humana, véase por ejemplo Thomas, C. (2001).
3. Las diversas definiciones de seguridad humana son analizadas, por ejemplo, en Paris (2001), King y Murray (2001) y Weissberg (2003).
4. A este respecto, puede verse el reciente trabajo de Luís Peral (2005). Éste, partiendo de un concepto restringido de seguridad humana, en primer lugar esboza una definición de “amenazas a la seguridad humana” como un tipo específico de amenazas a la paz y seguridad internacionales. En segundo lugar, reflexiona sobre los instrumentos de la comunidad internacional para responder a esas amenazas y garantizar la seguridad humana en estados que no lo hacen, haciendo uso del principio de responsabilidad de proteger.

Referencias bibliográficas

- AXWORTHY, Lloyd. “Canada and human security: the need for leadership”. *International Journal*. L11(2) (1997). P. 183-196.
- BALDWIN, David A. “The concept of security”. *Review of International Studies*. Vol. 23. No. 1 (1997). P. 5-26.
- BLANCHARD, Eric M. “Gender, International Relations and the Development of Feminist Security Theory”. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*. Vol. 28. No. 4 (2003). P. 1289-1312.
- Comisión de la Seguridad Humana. *La seguridad humana ahora. Proteger y habilitar a la gente*. Nueva York: Naciones Unidas, 2003.
- DUFFIELD, Mark. “Human security: linking development and security in an Age of Terror”. Paper prepared for the GDI panel ‘New Interfaces between Security and Development’, 11th General Conference of the EADI. Bonn, 21-24 September 2005.
- HOOGENSEN, Gunhild y STUVØY, Kirsti. “Gender, resistance and human security”. *Security Dialogue*. Vol. 37. No. 2 (2006). P. 207-228.

- ICISS. International Commission on Intervention and State Sovereignty. *The Responsibility to Protect*, 2001. [Consulta: 1 de septiembre de 2005].
<http://www.iciss.ca/pdf/Commission-Report.pdf>
- KING, G. y C. J. L. MURRAY. "Rethinking Human Security". *Political Science Quarterly*. Vol. 116. No 4 (2001). P. 585-610.
- KRAUSE, Keith. "Theorizing security, state formation and the 'Third World' in the post-cold war world". *Review of International Studies*. Vol. 24. No 1 (1998). P. 125-136.
- KRAUSE, Keith. "The key to a powerful agenda, if properly delimited". *Security Dialogue*. Vol. 35. No 3 (2004). P. 367-368.
- KRAUSE, Keith. "Seguridad humana: ¿Ha alcanzado su momento?". *Papeles de Cuestiones Internacionales*. No 90 (2005). P. 19-30.
- MACK, Andrew. "El concepto de seguridad humana". *Papeles*. No 90 (2005). P. 11-18.
- PARIS, Roland. "Human security: paradigm shift or hot air?". *International Security*. Vol. 26. No 2 (2001). P. 87-102.
- PARIS, Roland. "Rational and irrational approaches to human security: a replay to Ralph Pettman". *Cambridge Review of International Affairs*. Vol. 18. No 3 (2005). P. 479-481.
- PERAL, Luís. "Las amenazas a la seguridad humana y el problema de los medios de acción. Reflexiones acerca del resultado de la Cumbre Mundial de 2005 sobre la reforma de la ONU". *Documento de Trabajo*. No 15 (2005). Madrid: FRIDE.
- PÉREZ DE ARMIÑO, Karlos. "Seguridad humana y desarrollo: una redefinición desde el Mozambique de posguerra". En: IBARRA, Pedro y Koldo UNCETA (coord.). *Ensayos sobre el desarrollo humano*. Barcelona: Icaria, 2001. P. 277-309.
- PETTIFORD, Lloyd. "Changing conceptions of security in the Third World". *Third World Quarterly*. Vol. 17 (1996). No 2. P. 289-306.
- ROTHSCHILD, Emma. "What is security? The quest for world order". *Daedalus*. Vol. 124. No 3 (1995). P. 53-98.
- SUHRKE, Astri. "Human security and interests of states". *Security Dialogue*. Vol. 30. No 3 (1999). P. 218-292.
- THIEUX, Laurence. "El impacto de la 'Guerra global contra el terror' sobre el sistema internacional de ayuda y la acción humanitaria". En: REY, Francisco et al. *La acción humanitaria en la encrucijada. Avanzando propuestas para reforzar la acción humanitaria en el siglo XXI*. Cuadernos de IECAH. No 1 (2006). Madrid: Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria. P. 34-47.
- THOMAS, Caroline. *In search of security: the Third World in International Relations*. Brighton (Inglaterra): Wheatsheaf, 1987.
- THOMAS, Caroline. "Global governance, development and human security: exploring the links". *Third World Quarterly*. Vol. 22. No 2 (2001). P. 159-175.
- TICKNER, J. Ann. *Gender in International Relations: Feminist perspectives on achieving global security*. Nueva York: Columbia University Press, 1992.
- WEISSBERG, Matthew. "Conceptualizing human security". *Swords and Ploughshares. A Journal of International Affairs*. Vol. III. No 1 (2003). P. 3-11.